"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°055-2024-A/MPS

Satipo, 26 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N°033-2024-GDSH/MPS, de fecha 18 de enero del 2024, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Informe Legal N°041-2024-OAJ/MPS, de fecha 25 de enero del 2024, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la municipalidad, en atención a la solicitud de reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a la Organización Social de Base (OSB) al Comedor Popular "PARATUSHIALI" del Centro Poblado Paratushiali y reconocimiento de la Junta Directiva para el Periodo 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud S/N, de fecha 08 de enero del 2024, con Expediente Administrativo N°704, suscrito por la Sra. Espinoza Soto Esther, identificada con DNI N°40521916, en calidad de presidente de la Junta Directiva de la Organización Social de Base Comedor Popular "PARATUSHIALI" del Centro Poblado Paratushiali del distrito y provincia de Satipo, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo de su organización;

Que, el reglamento de la Ley N°25307, en el artículo 2° señala, de conformidad a lo establecido por la ley, están comprendidos entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche y d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consiste en el desarrollo de las actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;

Que, mediante Informe N°008-2024-SGPA/GDSH/MPS, de fecha 12 de enero del 2023, la Sub Gerente de Programas Alimentarios, Bach. Ing. Katy R. Torres Anyosa, solicita el reconocimiento como Organización Social de Base (OSB) del Comedor Popular "PARATUSHIALI" del Centro Poblado Paratushiali del distrito y provincia de Satipo, y el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo 2024;

Que, mediante Informe N°033-2024-GDSH/MPS, de fecha 18 de enero del 2024, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social Humano, solicita el reconocimiento como Organización Social de Base (OSB) del Comedor Popular "PARATUSHIALI" del Centro Poblado Paratushiali del distrito y provincia de Satipo y el reconocimiento de la Junta Directiva por el periodo de 01 año, de esa manera ser parte del Centro de Atención del PCA, en la modalidad del Comedor Popular;

Que, mediante Resolución Ministerial N°167-2016-MIDIS, se aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, en el artículo 15° y siguientes expresa cuales son los requisitos que debe cumplir para ser un Centro de Atención PCA;

Que, a través del Informe Legal N°041-2024-OAJ/MPS, de fecha 25 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Adán Espinoza Valverde, recomienda emitir el acto resolutivo de reconocimiento por el órgano competente de acuerdo a la normativa de la materia, en mérito a lo sustentado por el Gerente de Desarrollo Social y Humano y la Sub Gerente de Programas Alimentarios;

Con las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y demás normas legales en la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER como Organización Social de Base (OSB) al COMEDOR POPULAR "PARATUSHIALI" del Centro Poblado Paratushiali del distrito y provincia de Satipo.

ARTÍCULO 2°. - RECONOCER a los miembros integrantes de la Junta Directiva del COMEDOR POPULAR "PARATUSHIALI" del Centro Poblado Paratushiali del distrito y provincia de Satipo, por el periodo de 01 año; el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

No.	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	PRESIDENTA	ESPINOZA SOTO ESTHER CILA	40521916
02	VICEPRESIDENTA	MORALES RAMOS VICTORIA ALBINA	20991412
03	SECRETARIA	PEREZ AGUILAR ZENAIDA YULI	45785852
04	TESORERA	OROSCO ROJAS YESICA	74554430
05	ALMACENERA	ROJAS INOCENTE GLADYS JUANA	44997940
06	FISCAL	GUERRA ALIAGA IRMA	20993516
07	VOCAL I	BARTOLO BALCON KIARA	60104295
08	VOCAL II	TORRES ÑAVINCOPA ROSALIZ	46437977

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Alimentarios, la inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales de Base del Distrito de Satipo.

ARTÍCULO 4°. - PONER en conocimiento, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte Crnl-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MERMA TELLO
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO - SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO - V° B° GERENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO - GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO - PROGRAMA ALIMENTARIO SUB GERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO - ASESORIA JURIDICA